



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

Doña Ana María Baltasar Triguero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chozas de Canales, de conformidad con el artículo 43.4 y 55 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente Decreto:

Primero.-

1.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los Concejales siguientes:

RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO:

Don Luis Pérez Santos.

Doña Noelia Rey Medina.

CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD:

Doña María del Pilar Fernández Congosto.

FESTEJOS:

Doña Noelia Rey Medina.

Don Luis Pérez Santos.

SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES:

Don Antonio Jiménez Higuera.

MUJER, MAYORES Y ASOCIACIONES:

Doña María del Pilar Fernández Congosto.

MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES:

Don Luis Pérez Santos

MEDIO AMBIENTE:

Don Luis Pérez Santos.

Doña Noelia Rey Medina.

Don Antonio Jiménez Higuera.

SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL:

Don Antonio Jiménez Higuera.

2.- La delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o área que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros

Segundo.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento en pleno en la primera sesión, que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia sin perjuicio de su efectividad desde el siguiente de la firma del mismo.

Chozas de Canales 1 de julio de 2015.-La Alcaldesa, Ana María Baltasar Triguero.

N.º I.- 5572